



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

Juanjui - San Martín - Perú

DECRETO DE ALCALDIA N° 00 7 -2015-MPMC.

Juanjuí, 10 de Agosto de 2015.

VISTO: El Acta de Reunión de la Plataforma de Defensa Civil, de fecha 05 de Agosto de 2015, para tratar sobre el problema del Dengue y la necesidad de tomar acuerdos y acciones inmediatas, como acciones de prevención a efectos de evitar la aparición de casos con signo de alarma de dengue grave y su rápida extensión en la provincia de Mariscal Cáceres; y;

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, emanadas de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público y plena autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 17972, Ley Orgánica de Municipalidades.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales tienen competencia en materia de saneamiento, salubridad y salud; en este sentido, les compete regular y controlar el proceso de disposición de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales, así como realizar campañas sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que en reunión de fecha 05 de Agosto de 2015, la Plataforma de Defensa Civil, abordaron el tema de la propagación del Dengue en el Distrito de Juanjuí, por lo que se acordó coordinar y articular acciones inmediatas orientadas a la prevención y elaborar el Plan de Trabajo con la finalidad de prevenir futuros brotes de Dengue que causen morbilidad en nuestra provincia.

Que, mediante Informe N°100-2015-GM-MPMC, el Econ. Kike del Águila Velásquez, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, da cuenta de la reunión de coordinación de los miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, realizada el 05 de Agosto de 2015, en la cual se acordó la realización de la Segunda Campaña de Recojo de Depósitos Inservibles Criaderos de Zancudo Aedes y Aegypti vectores del Dengue, para el día 16 de Agosto de 2015 en el horario de 7:00 am a 12:00 am, con orden de inamovilidad vehicular en toda la ciudad de Juanjuí con el apoyo de la Policía Nacional, y población en general, solicitando la emisión del Decreto de Alcaldía, para la realización de la Segunda Campaña de Recojo de Depósitos Inservibles Criaderos de Zancudo Aedes y Aegypti vectores del Dengue en la ciudad de Juanjuí

Que, la participación de la población en su conjunto es fundamental para el éxito de la campaña propuesta, por lo que es necesario que ésta permanezca en sus domicilios para facilitar el trabajo de recojo de depósitos inservibles criaderos de zancudo Aedes y Aegypti vectores del Dengue, así como que las vías se encuentren libres de tránsito para la adecuada operación de los vehículos y maquinaria que participará en las acciones de acopio, traslado y disposición final de los inservibles.

Jr. Miguel Grau 337- Juanjuí Telefax: (042) 545838 / (042)545946



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

Juanjui - San Martín - Perú

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- DECLARAR INAMOVILIDAD VEHICULAR, en la ciudad de Juanjui, el día **Domingo 16 de Agosto de 2015, en el horario de 7:00 am a 12:00 am**, para la realización de la Segunda Campaña de Recojo de Deposito Inservibles Criaderos de Zancudo Aedes y Aegypti vectores del Dengue.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR a la población abastecerse de lo necesario con la debida anticipación y participar activamente en el recojo de depósitos inservibles criaderos de zancudo Aedes y Aegypti vectores del Dengue de sus domicilios.

Artículo Tercero.- COMUNICAR a las instituciones públicas y privadas y medios de comunicación social la responsabilidad de participar en esta campaña.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la policía Municipal y a la Sub Gerencia de Transito de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú y Unidad de Serenazgo vigilar y hacer cumplir lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas de la municipalidad la publicación y adecuada publicidad del presente decreto.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE

Jr. Miguel Grau 337- Juanjui Telefax: (042) 545838 / (042)545946